

RESOLUCIÓN N° 3814 /2018

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RECOLETA, 24 OCT. 2018

VISTOS: Ingreso N°29580, de fecha 22 de Octubre del 2018, Resolución N° 2500, de fecha 19 de Julio de 2018; en atención a Comprobante de Ingreso N° 3495, de fecha 25 de Septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** Resolución N°2500, de fecha 19 de Julio de 2018, mediante la cual Autoriza Permiso Provisorio Rol **9-755491**, a nombre de **COMERCIALIZADORA JH SPA**, RUT: **76.524.674-1**, en la dirección **EINSTEIN N° 741**, en atención a Comprobante de Ingreso N° 3495, de fecha 25 de Septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el siguiente sentido:

DONDE DICE:

AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Octubre del 2018.

DEBE DECIR:

AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Abril del 2019.

2°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE a la Secretaría Municipal, Dirección de Atención al Contribuyente, Departamento de Patentes, oficina de partes, e interesado con carpeta a la Sección de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**,



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jam
23/10/2018

1464645